

ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA N° 001-2024-CS-MDI PRIMERA CONVOCATORIA

En la UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y GESTION PATRIMONIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLAN, sito en Av. Alto Rayo S/N - Distrito de Inclán, Provincia y Departamento de Tacna, siendo las 10:00 horas del 03 de Marzo del 2025, se constituyen los miembros del Comité de Selección, designados mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 046-2025-GM-MDI, encargados de la conducción y realización del procedimiento de selección LICITACION PUBLICA N° 001-2024-CS-MDI - PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA DE BRAZO EXTENDIBLE PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECÁNICO DISTRITO DE INCLÁN DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", a fin de efectuar la apertura electrónica, admisión, evaluación y calificación de las ofertas correspondientes, presentadas a través del SEACE

Sobre el quórum y los miembros participantes de la sesión:

COMITÉ DE SELECCIÓN, de acuerdo a lo que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró la presencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Ing. Wilson Mamani Rivera

PRIMER MIEMBRO:

Cpc. Ayde Lidiana Ccama Marca

SEGUNDO MIEMBRO:

Mzv. Ronald Edward Valencia Durand

DETALLE DE LOS PARTICIPANTES:

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre e Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20100027021	UNIMAQ S.A.	31/10/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	20101639275	IPESA S.A.C.	23/10/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	20302241598	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	31/10/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	20516959259	CORPORACION DE INVERSION PROYECTOS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	04/11/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	20532400628	JM JIMENEZ E.T.R.L.	31/10/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20535936669	TRITON TRADING SOCIEDAD ANONIMA	24/10/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	20538736695	CHALSA CORPORATION S.A.C.	21/10/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	20602975984	REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.T.R.L. - REPR.GM E.T.R.L.	18/10/2024	Válido
9	Proveedor con RUC	20604813311	MAQUINARIA GLOBAL DEL PERU S.A.C. - MAQGLOB S.A.C.	29/10/2024	Válido
10	Proveedor con RUC	20605064451	INDUSTRIES MACHINERY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INDUSMACHINERY S.A.C.	12/11/2024	Válido

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
11	Proveedor con RUC	20609264021	INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES DEL PERU S.R.L.	18/10/2024	Válido
12	Proveedor con RUC	20611095997	CORPORACION JMARZO E.T.R.L.	21/10/2024	Válido
13	Proveedor con RUC	20611304570	JPC MOTORS INVERSIONES VEHICULARES S.A.C.	21/10/2024	Válido

En el día y horario señalado, los siguientes postores presentaron a través del SEACE sus ofertas electrónicas:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLAN
Nomenclatura :	LP-5M-1-2024-CSMDI-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA DE BRAZO EXTENSIBLE, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECANICO - DISTRITO DE INCLAN - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA DE BRAZO EXTENSIBLE	26/02/2025	22:10:55	Electronico
20609264021	INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES DEL PERU S.R.L.	26/02/2025	22:32:55	Electronico
20602975984	Consortio Representaciones Or			

Acto seguido, se procede con la apertura electrónica de las ofertas presentadas, por lo que, a fin de realizar la revisión de la misma, es que, procederemos a verificar, la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determinar, si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases integradas. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

I. ADMISION:

El Comité de Selección revisa que los postores no se encuentren inhabilitados por OSCE, por lo que se cumple con verificar que el postor se encuentra vigente, habilitado y no está suspendido en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), de acuerdo a lo indicado en el numeral 55.1 del Artículo 55 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual es **CONFORME**, procediendo a la impresión de la constancia de RNP y de esta manera se inicia la etapa de admisión de ofertas, según el siguiente cuadro:

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN:

POSTOR: INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES DEL PERU S.R.L.

Índice: Presenta Índice

Foliatura y visado: Presenta Foliatura y visado completo.

- Declaración jurada de datos del postor:** Presenta Anexo N° 1 correctamente.
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta:** Presenta Vigencia de Poder correctamente.
- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento:** Presenta Anexo N° 2 correctamente.
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas:** Presenta:

- ✓ Anexo N° 3 correctamente
- ✓ Hoja de Descripción del Bien ofertado
- ✓ Catálogo y/o folleto del bien ofertado

e) Declaración jurada de plazo de entrega: Presenta Anexo N° 4 incorrectamente.

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso: No corresponde

g) El precio de la oferta en SOLES: Presenta Anexo N° 6 correctamente

Luego de la revisión integral o conjunta, de la Oferta presentada por el postor **INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES DEL PERU S.R.L.**, el Comité de Selección, ha verificado que, la oferta del Postor, contiene una deficiencia en el Anexo N° 04 relacionado con el plazo de entrega del bien, lo que pasamos a detallar a continuación:

Teniendo en cuenta que las bases integradas son las reglas definitivas a las cuales se tienen que someter los participantes, postores y comité de selección, vamos a traer a colación el numeral 1.9 del Capítulo I – Generalidades, de la sección específica de las bases integradas:

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en un plazo no mayor a (30) DÍAS CALENDARIOS, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra o de firmado el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

De la misma forma vamos a traer a colación la observación N° 28, así como su pliego absolutorio, relacionado con el plazo de entrega del bien:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLAN
Nomenclatura : LP-5M-1-2024-CS/MDI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA DE BRAZO EXTENSIBLE, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECANICO - DISTRITO DE INCLAN - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"

Ruc/código :	20532400628	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	JM JIMENEZ E.I.R.L.	Hora de envío :	15:40:44

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

Las bases del procedimiento de selección en la Sección Específica 2, Capítulo I numeral 1.9. PLAZO DE ENTREGA indican:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 30 DÍAS CALENDARIOS, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra o de firmado el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Mientras, que el requerimiento establecido en el Capítulo III, numeral 9.2 establece lo siguiente:

En un plazo no mayor a (30) días calendarios, contados a partir de día siguiente de suscrito el contrato.

Al respecto citar que el Art. 137 del reglamento de la ley de contrataciones del estado solo a previsto perfeccionar contratos mediante órdenes de compra y/o servicios cuando estas sean menores a S/ 200,000.00 (doscientos mil y 00/10 soles); en ese sentido se solicita al comité de selección precisar si para el computo de inicio del plazo de entrega se iniciara a partir del día siguiente de suscrito el contrato o a partir del día siguiente de haber sido notificada la orden de compra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.9 Literal: . Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria conjuntamente con el Comité de selección luego de revisar y analizar la observación del participante, en amparo al reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, en el numeral 29.8 precisa lo siguiente "el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el procedimiento de contratación", por lo que se ha decidido ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, por lo tanto en las bases integradas se modificará de la siguiente manera:

Página 14.

1.9. PLAZO DE ENTREGA: Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en un plazo no mayor a (30) DÍAS CALENDARIOS, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra

Página 24.

9.2. PLAZO DE ENTREGA: En un plazo no mayor a 30 DÍAS CALENDARIOS, contados a partir del día siguiente de haber sido notificada la orden de compra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas se modificará de la siguiente manera:

Página 14.

1.9. PLAZO DE ENTREGA: Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en un plazo no mayor a (30) DÍAS CALENDARIOS, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra

Página 24.

9.2. PLAZO DE ENTREGA: En un plazo no mayor a 30 DÍAS CALENDARIOS, contados a partir del día siguiente de haber sido notificada la orden de compra.

Como se puede apreciar, tanto en el numeral 1.9 del Capítulo I – Generalidades, de la sección específica de las bases integradas, numeral 9.2. PLAZO DE ENTREGA del Capítulo III – Requerimiento de la Sección específica de las bases integradas, así como en el pliego absolutorio, el Plazo de Entrega del Bien es:

En un plazo no mayor a 30 días calendario, **contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra**

lo que no guarda relación con el plazo ofertado por el postor, donde solo indica que la entrega se realizará en el plazo de diez (10) días calendario pero sin indicar a partir de que momento, tal cual lo podemos apreciar a continuación:

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-CS-MDI
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**.

Lima, 26 de Febrero del 2025


.....
PAUL JESUS UGAZ MONTOYA
APODERADO
INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES
DEL PERU S.R.L.

PAUL JESUS UGAZ MONTOYA
DNI N° 41514014
APODERADO
INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES
DEL PERU S.R.L.

Por lo expuesto, toda vez que el Colegiado ha verificado que la oferta del Postor contiene información incorrecta y/o incompleta (en relación al plazo de entrega del bien ofertado), no siendo pasible de subsanación tal deficiencia de acuerdo al artículo 60 del reglamento de la ley de contrataciones que a la letra dice lo siguiente:

Artículo 60. Subsanación de las ofertas

60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, **distintas al plazo parcial o total ofertado** y al precio u oferta económica;

(...)

Por lo que corresponde disponer la **NO ADMISIÓN** de su oferta, al no tener certeza, a partir de qué momento se realizará la entrega del bien ofertado.

POSTOR: CONSORCIO REPRESENTACIONES OR

Índice: Presenta Índice

Foliatura y visado: Presenta Foliatura y visado completo.

- a) **Declaración jurada de datos del postor:** Presenta Anexo N° 1 correctamente.
- b) **Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta:**
Presenta Vigencia de Poder de los dos (02) integrantes del consorcio correctamente
- c) **Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento:** Presenta Anexo N° 2 correctamente.
- d) **Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas:**

Presenta:

- ✓ Anexo N° 3 correctamente
- ✓ Hoja de Descripción del Bien ofertado
- ✓ Catálogo y/o folleto del bien ofertado

e) Declaración jurada de plazo de entrega: Presenta Anexo N° 4 incorrectamente.

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso: Presenta Promesa de consorcio correctamente.

g) El precio de la oferta en SOLES: Presenta Anexo N° 6 correctamente

Luego de la revisión integral o conjunta, de la Oferta presentada por el postor **CONSORCIO REPRESENTACIONES OR**, el Comité de Selección, ha verificado que, la oferta del Postor, contiene una deficiencia en el Anexo N° 04 relacionado con el plazo de entrega del bien, lo que pasamos a detallar a continuación:

Teniendo en cuenta que las bases integradas son las reglas definitivas a las cuales se tienen que someter los participantes, postores y comité de selección, vamos a traer a colación el numeral 1.9 del Capítulo I - Generalidades, de la sección específica de las bases integradas:

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en un plazo no mayor a (30) DÍAS CALENDARIOS, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra ~~o de firmado el contrato~~, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

De la misma forma vamos a traer a colación la observación N° 28, así como su pliego absolutorio, relacionado con el plazo de entrega del bien:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLAN
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA DE BRAZO EXTENSIBLE, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECANICO - DISTRITO DE INCLAN - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"

Ruc/código :	20532400628	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	JM JIMENEZ E.I.R.L.	Hora de envío :	15:40:44

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

Las bases del procedimiento de selección en la Sección Específica 2, Capítulo I numeral 1.9. PLAZO DE ENTREGA indican:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 30 DIAS CALENDARIOS, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra o de firmado el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Mientras, que el requerimiento establecido en el Capítulo III, numeral 9.2 establece lo siguiente:

En un plazo no mayor a (30) días calendarios, contados a partir de día siguiente de suscrito el contrato.

Al respecto citar que el Art. 137 del reglamento de la ley de contrataciones del estado solo a previsto perfeccionar contratos mediante órdenes de compra y/o servicios cuando estas sean menores a S/ 200,000.00 (doscientos mil y 00/10 soles); en ese sentido se solicita al comité de selección precisar si para el computo de inicio del plazo de entrega se iniciara a partir del día siguiente de suscrito el contrato o a partir del día siguiente de haber sido notificada la orden de compra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.9 Literal: . Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria conjuntamente con el Comité de selección luego de revisar y analizar la observación del participante, en amparo al reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, en el numeral 29.8 precisa lo siguiente "el area usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el procedimiento de contratación", por lo que se ha decidido ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, por lo tanto en las bases integradas se modificará de la siguiente manera:

Página 14.

1.9. PLAZO DE ENTREGA: Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en un plazo no mayor a (30) DIAS CALENDARIOS, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra

Página 24.

9.2. PLAZO DE ENTREGA: En un plazo no mayor a 30 DIAS CALENDARIOS, contados a partir del día siguiente de haber sido notificada la orden de compra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas se modificará de la siguiente manera:

Página 14.

1.9. PLAZO DE ENTREGA: Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en un plazo no mayor a (30) DIAS CALENDARIOS, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra

Página 24.

9.2. PLAZO DE ENTREGA: En un plazo no mayor a 30 DIAS CALENDARIOS, contados a partir del día siguiente de haber sido notificada la orden de compra.

Como se puede apreciar, tanto en el numeral 1.9 del Capítulo I – Generalidades, de la sección específica de las bases integradas, numeral 9.2. PLAZO DE ENTREGA del Capítulo III – Requerimiento de la Sección específica de las bases integradas, así como en el pliego absolutorio, el Plazo de Entrega del Bien es:

En un plazo no mayor a 30 días calendario, **contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra**

lo que no guarda relación con el plazo ofertado por el postor, donde indica que la entrega se realizará en el plazo de diez (10) días calendario contado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, tal cual lo podemos apreciar a continuación:

ANEXO Nº 4

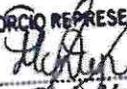
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 01-2024-CS-MDI
Presente. -

De nuestra consideración:

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo no mayor de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO,**

INCLAN, 26 DE FEBRERO DEL 2025

CONSORCIO REPRESENTACIONES OR

Sergio Paolo Montoya Calle
REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO

Por lo expuesto, toda vez que el Colegiado ha verificado que la oferta del Postor contiene información incongruente (en relación al plazo de entrega del bien ofertado), no siendo pasible de subsanación tal deficiencia de acuerdo al artículo 60 del reglamento de la ley de contrataciones que a la letra dice lo siguiente:

Artículo 60. Subsanación de las ofertas

60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

- a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, **distintas al plazo parcial o total ofertado** y al precio u oferta económica;
(...)

Por lo que corresponde disponer la **NO ADMISIÓN** de su oferta, al no cumplir con los plazos de entrega, establecidos en las Bases Integradas.

Teniendo en cuenta que, las ofertas de los postores han sido **NO ADMITIDAS**, y al no contar con ninguna oferta válida, es que, el procedimiento de selección **LICITACION PUBLICA N° 001-2024-CS-MDI-PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA DE BRAZO EXTENDIBLE PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECÁNICO DISTRITO DE INCLÁN DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"**, se declara **DESIERTO**.

Siendo las 15:30 hrs. del día 02/03/2025, el Comité de Selección, da por aprobado los resultados de la etapa de admisión de ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado. No habiendo otro punto más que tratar, concluye la sesión, suscribiendo el presente documento en señal de conformidad los miembros integrantes del Comité de Selección .



Ing. Wilson Mamani Rivera
Presidente del Comité



Cpc. Ayde Lidiana Ccama Marca
1er Miembro del Comité



Mzv. Ronald Edward Valencia Durand
2do Miembro del Comité